

Repetido

S.M. / R. 51 bis



La Redaccion está en la
calle del Angel n.º 4.



Se suscribe en esta Im-
prenta á 8 rs. al mes.

EL ECO MENORQUIN.

N.º 72

Jueves 25 de Mayo de 1837.

Tres cuartos.

Actos del Gobierno.

Ministerio de Hacienda.

Tercera Seccion. — Real órden.

Considerando la augusta reina gobernadora que las bases acordadas por las córtes en decreto de 14 del actual, para rectificar los repartimientos de la anticipacion de los 200 millones, deben partir ya de los tipos que ofrezcan los productos de las contribuciones ordinarias; y que en tanto será mas rapido el complemento del servicio del préstamo en cuanto los intendentes y las oficinas principales de hacienda de las provincias, faciliten á las diputaciones provinciales todos los datos que necesiten para llenar el encargo que en dicho decreto se comete á estas corporaciones, á fin de que una eficaz cooperacion de parte de los funcionarios de la misma hacienda abrevie las operaciones de los repartos y ponga espedita la exaccion, ha tenido á bien S. M. resolver:

1.º Que la direccion general de rentas provinciales abra correspondencia desde luego con los intendentes para promover el cumplimiento exacto y puntual de lo que se les encarga, de union con las diputaciones provinciales, y acelerar la rectificacion de los señalamientos de cuotas á los pueblos; y de los repartimientos de estos á los individuos llamados al préstamo, para proceder en seguida á la recaudacion que á dichos intendentes les está encomendada, exigiéndoles á estos gefes avisos periódicos de lo que adelanten en este servicio, con estados de los ingresos y las demas noticias que la misma direccion juzgue oportunas para cerciorarse de la marcha de la cobranza y remover los obstáculos que se pongan á ella, sin consultar á este ministerio mas casos que los que no puedan resolverse sino por la autoridad de S. M.

2.º Que los contadores generales de valores y de distribucion hagan [á

los de provincia, y el director general del tesoro público á los tesoreros de la misma, las prevenciones oportunas para que no solo se presten á ordenar con toda celeridad los datos que deban presentar los intendentes á las diputaciones provinciales, sino á metodizar los ingresos, de modo que, al mismo tiempo que la recaudacion reciba incremento y pasen sus productos como está mandado á los comisionados del banco, se separe la tercera parte de ellos para retribuir á los prestamistas que tengan derecho á reintegro las cantidades que hayan dado de mas.

3.º Que respecto á que los intendentes de las nuevas provincias deben presentarse en las capitales respectivas con la brevedad que está mandado, los intendentes de las antiguas, mientras no se establezcan las oficinas principales de aquellas, se correspondan y entiendan con los nuevos intendentes en todo lo relativo á los actos de señalamiento, repartimiento, exaccion y recaudacion de los 200 millones, con expresa advertencia de que la responsabilidad de los intendentes y oficinas de las provincias antiguas no ha de entenderse disminuida ni concluida hasta tanto que se organicen definitivamente las nuevas.

4.º Que la direccion general de rentas provinciales y la contaduría general de valores, la direccion del tesoro público y contaduría general de

distribucion, uniformen sus disposiciones, de tal manera, que cuidando las primeras de estas dependencias generales de la recaudacion y cuenta de los productos totales del préstamo, y las segundas de la inversion y destino que con estricta sujecion á lo determinado por las cortes y el gobierno debe darse á aquellos en la buena asistencia del ejército y haberes militares esten prontas en las mencionadas oficinas las cuentas de ingresos y salidas de los fondos del préstamo, tan al corriente como desea el gobierno de S. M. y reclama el buen orden de la cuenta y razon, para que las córtes y toda la nacion se entere de que los servicios pecuniarios, con que contribuyen los pueblos á destruir á los enemigos del trono de nuestra inocente Reina y de la libertad, son empleados en los defensores de tan caros objetos.

5.º Que para llenar los fines de esta resolucion de S. M. se reunan inmediatamente en la sala de juntas de la direccion general de rentas los directores de rentas provinciales y del tesoro público, y los contadores generales de valores y de distribucion, asociando á ellas al intendente de Madrid por la importancia y antecedentes que han mediado en la cuota señalada á esta provincia, y redacten en una circular instructiva las prevenciones y advertencias que deban observar los

Intendentes, contadores y tesoreros de las provincias para llenar los deberes que les imponen sus respectivos destinos en la ejecución del decreto de 14 del actual, sin levantar mano la junta hasta concluir la citada circular que suscribirán los directores y contadores generales, y la harán imprimir y comunicar en los correos inmediatos de la semana próxima, pasando ejemplares á este ministerio para dar cuenta á S. M.: de cuya real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 17 de abril de 1837. — Mendizabal.

Barcelona 11 de mayo.

Acerea la acción de Solsona se ha sabido que en ella murió el famoso cabecilla Camas-Cruas. Ayer se oyó un fuego muy vivo por la parte de la Fonollosa, y se dice que el Capitán General que cayó con tres columnas sobre Tristany, le ha dado otra fuerte lección matándole mas de mil hombres.

Igualmente nos aseguran que en Navarra ha habido una grande acción ganada por nuestras tropas, en la que los carlistas han perdido mas de tres mil hombres.

En el diario de Zaragoza del 3 del corriente se lee:

El administrador de correos de Teruel escribe al administrador de Zaragoza, que al momento de la salida del correo ha llegado la noticia por extraordinario que el general Oràa ha entrado en Chelva, villa fortificada por los facciosos habiéndoles hecho 600 prisioneros.

Noticias de la frontera.

San Juan de Luz 28 de abril.

Por cartas que ayer tarde recibimos de S. Sebastian, sabemos que van llegando de Bilbao à dicha ciudad las tropas que se esperaban, y que deben venir muchas mas. Con la reunion de tan considerables fuerzas en dicho punto, creemos por aqui que esta vez las operaciones se ejecutaràn con toda formalidad, que se batirà el grueso de la facción en estas cercanías, y que dentro de muy breves dias se ocupará esta frontera, principalmente Irun y Fuenterrabía puntos interesantísimos.

MAHON.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

Requiriendo la Exma. Diputación Provincial de las Baleares que se añadan algunas otras circunstancias á las que se especificaron en el padrón formado á últimos del mes anterior se previe-

ne á todos los dueños de caballos existentes en esta plaza y termino, sean ó no exceptuados, los presenten en la Esplanada de esta ciudad los dias 27 y 28 del corriente de nueve á doce por la mañana y de tres á seis por la tarde, en cuyo sitio se hallará una comision de este Ayuntamiento, bajo el concepto de que perderán sus caballos los que dejaren de presentarlos en el puesto y dias señalados. Mahon 23 de Mayo de 1837. — Juan Galéns Alcalde 1.^o Presidente. — Por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional — Francisco M. de los Herreros.

Embarcaciones Entradas.

De Barcelona en 3 dias el místico español Cuatro Hermanos, patron Marcos Pons, con vino, varios efectos y 20 pasajeros.

Embarcaciones despachadas.

Para Soller el laud español S. Pablo, patron Antonio Mayol, en lastre.

BOLETIN

✠ *SS. Corpus Christi.*

Sta. Maria Magdalena de Pázzis.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

SERVICIO DE ESTE DIA

Parada y Patrullas, Provincial de Mallorca y Milicia Nacional.

Con motivo de ser hoy dia del

Corpus, el Provincial de Mallorca nombrará un piquete compuesto de un capitan un subalterno y 40 soldados, el que se hallará á las 5 de su tarde en la puerta de la Iglesia Parroquial de esta ciudad para marchar detras de la Procesion que debe salir de dicha Iglesia, destacando este los individuos necesarios para cubrir los costados del Palio; la restante tropa empezando ante la Iglesia cubrirá la carrera por donde debe pasar su Divina Magestad, y hacer los honores de ordenanza. Siguiendo después el Batallon de la Milicia Nacional de esta ciudad por la calle de S. Christobal, Horno de la Arrabal, S. Roque, Buenayre, y calle de la Iglesia cubriendo la indicada carrera hasta donde alcance; y tan luego como haya hecho á Su Magestad los honores prevenidos, desfilarán por el camino mas corto y pasarán á ocupar los sitios que hayan quedado en descubierta hasta apoyar su izquierda en la referida Iglesia.

La Artillería hará las tres salvas en los tiempos prevenidos por ordenanza. — De orden del Sr. Gobernador — *Bartolomé Albertí.*

MAHÓN: *Imprenta de Pablo Fabregues.*